

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°029-2021-CCPAncash/D

Huaraz, 12 de marzo del 2021

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 003-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de FECHA 10 de marzo DEL 2021, sobre **conformación de los órganos estatutarios del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida.

Que, el artículo 21° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece en su inciso A que el Consejo Consultivo es un órgano de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento;

Que, el artículo 46° del Estatuto del Colegio de contadores Públicos de Ancash, establece que: *“El Consejo Consultivo es el órgano que asesora al Consejo Directivo en todas las cuestiones y asuntos que éste le someta, pudiendo por iniciativa propia sugerir y proponer los asuntos que considere conveniente, de otro lado podrá contribuir a interpretar este Estatuto y al Reglamento Interno”.*

Que, el artículo 47° del Estatuto del Colegio de contadores Públicos de Ancash, establece que: *“El Consejo Directivo designa al Consejo Consultivo. El número de sus miembros está supeditado a lo que cada mandato institucional considere necesario, no pudiendo ser menor de tres ni mayor de siete. Debe*



estar conformado, por lo menos en un 50% por los Past-decanos o Ex vicedecanos, así como por los Past presidentes y Ex vicepresidentes de la institución. El Consejo Directivo tiene facultad de incorporar como sus miembros a aquellos colegiados que por su versación profesional han contribuido con los fines del colegio.”

Que, el artículo 48° del Estatuto del Colegio de contadores Públicos de Ancash, establece que: “El Decano del colegio, previo acuerdo con el Consejo Directivo o con la Asamblea General, convoca al Consejo Consultivo. Este, también puede auto convocarse de acuerdo con lo establecido en este estatuto, en el reglamento interno y en su propio reglamento, el mismo que será establecido con sujeción al presente reglamento y demás normas de jerarquía de la profesión.”

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N°003-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de fecha 10 de marzo del 2021 se acordó conformar el Consejo Consultivo, integrado por los siguientes miembros de la orden:

GRADO/ PROFESIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE MATRÍCULA
CPC.	JULIO ENRIQUE PACHECO TORRES	06 - 342
CPC.	FLAVIO CRISPIN ROJAS RODRIGUEZ	06 - 230
CPC.	JORGE ALEXANDER ROJAS VEGA	06 - 132

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

SE RESUELVE:





Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Artículo 1º. - Designar como miembros del Consejo Consultivo por el periodo 2021-2022 a los siguientes miembros de la orden:

GRADO/ PROFESIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE MATRÍCULA
CPC.	JULIO ENRIQUE PACHECO TORRES	06 - 342
CPC.	FLAVIO CRISPIN ROJAS RODRIGUEZ	06 - 230
CPC.	JORGE ALEXANDER ROJAS VEGA	06 - 132

Artículo 2º. - Encargar al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
DECANO


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

CPC. DELINA VALERIA RONDAN TAFUR
DIRECTOR SECRETARIO